



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00452-00.

En el marco del asunto que nos convoca, la organización accionante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sin embargo, desde ahora se vislumbra que **es inviable imprimir trámite a la descrita actuación**, en tanto que el libelo petitorio que dio origen al presente trayecto ritual fue rechazado, a través de proveído calendado a 16 de julio de 2019, amén de que la demanda y sus anexos fueron retirados con antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ac45987bbb9a8a6297508d016999deb36373386e4a08d6e1016f652e9ca2
1dd**

Documento generado en 24/08/2021 03:00:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>